



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX -2022-114957098--APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX -2022-114957098--APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. solicita el cambio de excipientes para la Especialidad Medicinal denominada FADA DIPIRONA / DIPIRONA, Forma Farmacéutica y Concentración: Inyectable, Dipirona 1 g / 2 ml; aprobado por Certificado N° 32.100

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, el Decreto 150/92 y la Disposición N° 853/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de excipientes.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. propietaria de

la Especialidad Medicinal denominada FADA DAPIRONA / DAPIRONA, Forma Farmacéutica y Concentración: Inyectable, Dipirona 1 g / 2 ml; a cambiar los excipientes que en lo sucesivo serán: Cada 2 ml contiene: Dipirona 1000 mg; Metabisulfito de sodio 6,00 mg; EDTA 0,40 mg; Agua para inyección c.s.p 2,00 ml. -

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 32.100 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

Expediente N° 2022-114957098- -APN-DGA#ANMAT

LG

rl